

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

JEMS / IAV / AFJ / MCE / KPMG / GABINETE ALCA



0-2639
URGENTE

DECRETO EXENTO N°

2850-1

CAUQUENES,

31 JUL. 2025

VISTOS:

- Decreto Exento N°2727 de fecha 18 de julio de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública **ID 434-66-LE25** para "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OTROS".
- Decreto Exento N°2660 de fecha 10 de julio de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública **ID 434-66-LE25** para "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OTROS".
- Certificado N°120 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°113 de La Directora de Administración y Finanzas.
- Memorándum N°64 de GABINETE ALCALDIA de fecha 11 de junio de 2025.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 21 de julio de 2025.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OTROS".
- El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-66-LE25**, para la adquisición de "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OTROS", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - La oferta presentada por el proponente **ALCA LTDA.**, se declara inadmisibile, por no contar con todos los productos, oferta 3 productos de 6 solicitados, según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.
 - La oferta presentada por el proponente **AURATEC**, se declara inadmisibile, por no cumplir con requerimientos técnicos en el tamaño de la pantalla del celular, se solicita de 6,9" y oferta de 6,3", según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.
 - La oferta presentada por el proponente **CBP INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.**, se declara inadmisibile, por no contar con todos los productos, oferta 3 productos de 6 solicitados, según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.
 - La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA MAPY**, se declara inadmisibile, por no cumplir con requerimientos técnicos en el macbook pro 13", se solicita macbook núcleos GPV10 y oferta macbook GPU8", según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **DISPROELEC SPA**, se declara inadmisibile, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada y el certificado de antecedentes laborales y previsionales actualizado, según lo requerido en las letras d) y e), del numeral 7.2 de las bases administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **INMOBILIARIA INNOVA SPA**, se declara inadmisibile, por estar fuera de presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las bases administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **MS PROINDUSTRIAL**, se declara inadmisibile, por estar fuera de presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las bases administrativas.

b.8) La oferta presentada por el proponente **OMA SPA**, se declara inadmisibile, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada y el informe comercial, según lo requerido en las letras d) y f), del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **RAVS**, se declara inadmisibile, por estar fuera de presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las bases administrativas.

b.10) La oferta presentada por el proponente **TECNOTETO SPA**, se declara inadmisibile, por no cumplir con requerimientos técnicos en el tamaño de la pantalla del celular, se solicita de 6,9" y oferta de 6,3", según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.

b.11) La oferta presentada por el proponente **GESTION NEGOCIOS SPA (GNEG)**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **ALCA LTDA., AURATEC, CBP INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., COMERCIALIZADORA MAPY, DISPROELEC SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, MS PROINDUSTRIAL, OMA, RAVS, TECNOTETO SPA**, para la licitación Pública ID: **434-66-LE25 "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OTROS"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7), b.8), b.9) y b.10), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **GESTION NEGOCIOS SPA (GNEG)**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-66-LE25 "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OTROS"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.11), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-66-LE25 "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OTROS"**; al oferente **GESTION NEGOCIOS SPA (GNEG)**, RUT: **76.677.846-1**; por un monto total de \$ **10.206.797. (Impuesto incluido)**, y un plazo de entrega de los productos de 01 día una vez aceptada la orden de compra indicado en la oferta, posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29-06-001 (1-1) "Equipos computacionales y periféricos"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante